LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ACUERDO MINISTERIAL N°. 65-2023-OSFL, aprobado el 02 de mayo de 2023

Publicado el La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 03 de mayo de 2023

Acuerdo Ministerial No. 65-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley Nº. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto Nº. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 71-98 Reglamento de la Ley Nº. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia,** le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 2259, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 154 del 13/08/1999, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 06/04/2000, bajo el número perpetuo 1602.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31462

IV

La **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia,** solicitó el 21/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada por la Junta Directiva,** y aquedes de su inscripción la Asociación no realizó ninguna actividad, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley Nº. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", su Reglamento y la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, acordada por los miembros de la Junta Directiva, ya que desde su inscripción la Asociación no realizó ninguna actividad.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Instituto de Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31462